

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron de Santander á las nueve y cuarto de la mañana de ayer, á bordo del *Giralda*, llegaron á las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 5 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Burgos, Depositario y Recaudador municipal que fué de Agoncillo, contra la providencia de V. S. de 7 de Abril último, disponiendo que de las 788'75 pesetas que aquel tenía depositadas en la Caja de Depósitos ó resultas de un expediente que le sigue el Municipio á que sirvió, se le devolvían 303'50 pesetas ingresando el resto en arcas municipales, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las partes interesadas.

Logroño 10 de Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

NEGOCIADO 2.º—Circular

El Excmo. Sr. Director general de Administración, con fecha de ayer, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Zenzano, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, revocando las multas impuestas por la Alcaldía recurrente á D. Miguel Viguera, por atravesar fincas con caballerías conduciendo mieses, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 11 de Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

COMISIÓN PROVINCIAL

Agricultura.

En virtud de lo resuelto por la Comisión provincial en sesión de 7 del mes actual, se abre concurso por término de quince días á fin de proveer siete plazas de pensionistas de las diez acordadas subvencionar por la Diputación con destino á la Escuela Enológica establecida en la ciudad de Haro, y para que los que resulten agraciados puedan verificar los estudios correspondientes en dicha Escuela.

El importe de cada una de las pensiones es de doscientas cincuenta pesetas anuales y las con-

diciones fijadas respecto á los requisitos que deben reunir los aspirantes y con relación á su nombramiento son las siguientes:

1.º Para tener derecho á las pensiones será condición precisa que los solicitantes presenten certificados de buena conducta y preparación suficiente para la enseñanza que han de recibir y que el Ayuntamiento del pueblo donde residan ó alguna Corporación de Vinicultores del mismo, les subvencionen con igual cantidad y objeto.

2.º No se concederá pensión en el mismo año á dos jóvenes del mismo pueblo.

3.º Si el número de aspirantes excediese de diez cada año recaerá la elección en los que residan en pueblos de mayor producción vinícola y se procurará adjudicar las pensiones de modo que puedan gozar del beneficio de aquella enseñanza, pueblos de todos los partidos judiciales de esta provincia en proporción al número de hectáreas de viña que en cada partido se cultiven.

Logroño 12 de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente, José María Arnedo.—P. A. de la C. P., F. Galo Eguiluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Abril último.

(CONCLUSIÓN)

SESIÓN DEL DÍA 14.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Redal (D. Emilio), manifiesta que las condiciones para la subasta del solar que solicita D. Hermenegildo Bailos, fueron discutidas pero no aprobadas. Le contesta el Sr. Presidente y dice que con las reformas que se hicieron fueron aprobadas y se fijó el día para la subasta. Después de una detenida discusión acerca de este particular, se acuerda, á propuesta

del Sr. Presidente, que el Sr. Bailos presente un plano, y si este se aprueba, proceder á nueva subasta.

Fueron aprobadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Le fué concedida á D. Hilario Marrodán la prórroga que solicita hasta 31 de Diciembre próximo, del arriendo de la casa matadero.

Expone el Sr. Presidente que la Diputación está en un error acerca del concierto para el pago de lo que se adeuda á la misma por atrasos, y que considera oportuno oficiar para que digan qué resuelven del concierto que se solicitó.

Se dió lectura de la instancia de la Sociedad Electricista pidiendo la relevación de las multas que se le impusieron por falta de alumbrado en 3 noches del mes de Febrero y 15 del de Marzo.

A continuación se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de alumbrado, respecto de las multas impuestas por la Corporación á la Sociedad Electricista por las faltas de alumbrado, y manifiesta en dicho dictamen que considera improcedente la modificación del acuerdo de referencia toda vez que el Gerente de la citada Sociedad ninguna reclamación haya hecho sobre las multas impuestas, no obstante habersele comunicado el acuerdo de la Corporación con fecha 3 del corriente mes.

Manifiesta el Sr. Redal (D. Emilio), que comprende ha habido una falta y que ésta fluctúa, pero que siempre se impone el mínimum y que no se hubiera impuesto esa multa si hubiese presidido el Sr. Garro, siendo de parecer que antes de que se entable el recurso, debe rebajarse el mínimum.

Expone el señor Presidente, que tuvo en cuenta lo que significa extinción, pero no pudo por menos de emplear esa palabra, porque no hay equidad entre una simple extinción y una suspensión y que la palabra extinguir está bien empleada con arreglo al contrato.

El mismo señor dice: que el Gerente de la Sociedad le mandó un aviso para que publicase un bando anunciando la suspensión de alumbrado, fundado en la limpia del cauce, á lo que le contestó que no lo publicaba

por ignorar el Ayuntamiento que emplease aquella Sociedad el motor hidráulico para la producción de luz. Respecto al recurso que lo considera improcedente, puesto que tratándose de un contrato que media entre dos entidades, los llamados a ventilar las diferencias que existan, caso de no venir a un acuerdo son los Tribunales.

Manifiesta el Sr. Rabal, que fueron seis los Concejales concurrentes a la sesión y que con arreglo al contrato se impuso la multa.

El Sr. Redal (D. Teodoro), dice sigue sosteniendo su parecer, y que debe multarse a la Sociedad con el mínimum, por ser causas ajenas las avenidas.

Hace presente el Sr. Marín, que antes de que ocurra alguna desgracia debe avisarse a la Sociedad para que retiren los cables que están al alcance de las casas.

Después de una discusión sobre este particular, se acuerda que sin perjuicio de la improcedencia del recurso pase la instancia a la Comisión.

Pasó a informe de la Comisión la instancia presentada por Lucio Solana Marín, en la que solicita concierto para la venta de vino en el barrio de Murillo.

El Sr. Redal (D. Emilio), dice: que existe un soto que es el de Resa, del cual puede incautarse el Ayuntamiento. Le contesta el señor Presidente, y manifiesta estar enterado del asunto; que el Soto de referencia está inscrito en el registro de Estella, a nombre de D. Luis González Suescun, y que su hermana doña Juliana ha entablado la oportuna demanda disputando la propiedad a D. Manuel Gil Oliván, por cuya razón cree conveniente esperar a la resolución del pleito pendiente.

A moción del señor Presidente, se acordó oficiar al señor Ingeniero para que venga a practicar el deslinde de setos propiedad del Ayuntamiento.

El mismo señor, denuncia una intrusión en el camino debajo de la cuesta de Juan Ramos.

A moción del señor Presidente, pasó a estudio de la Comisión de Fomento el expediente de venta de los solares del Mercadal, puesto que en dicha venta hay perjuicio para el Ayuntamiento y para tercero.

Recuerda el Sr. Presidente a la Comisión de consumos, la cuenta del señor Ustariz, respecto a un cobro de los PP. Agustinos.

Manifiesta el Sr. Subero que la fuente está en malas condiciones y que no se encuentran los registros por haber quitado las señales los colonos de tierras. Que respecto a los caños, podían colocarse de hierro.

SESION DEL DIA 21.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron igualmente varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Quedó encargado el Sr. Jaime de

sembrar las semillas de acacia en el soto de Manzanillo.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Presidente, Subirán, Oña y Secretario, para ir a Logroño a saludar al nuevo Delegado de Hacienda y gestionar otros asuntos.

A propuesta del Sr. Redal (D. Emilio), se ofrece el señor Presidente para hablar al Diputado provincial por este Distrito, a fin de que este señor preste su apoyo a la Comisión que ha de ir a la capital.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a lo que D. Félix Ustáriz adeuda al Municipio del tiempo en que fué Administrador de consumos; en dicho dictamen exponen: Que examinadas las cuentas que dicho señor tiene pendientes de liquidación con este Ayuntamiento, de ellas resulta un alcance a favor de este Municipio de 537 pesetas 68 céntimos, obligándose el señor Ustáriz a pagar en seis plazos dicha cantidad.

Leído igualmente el extracto de cuenta del Sr. Ustáriz, y en la que aparece ha satisfecho en cinco recibos la cantidad de 332 pesetas para pago de peones, pregunta el Sr. Presidente qué pagos son esos hechos por la Administración de consumos, toda vez que ésta no hace pagos. Contestan los individuos de la Comisión que obran en poder del Sr. Ustáriz recibos de haber satisfecho dichas cantidades por peones.

Dice el Sr. Presidente que esas cantidades podrán servir de descargo al Sr. Ustáriz, pero que examinará los antecedentes a que el Sr. Redal se refiere, y que justifiquen la procedencia del pago.

Manifiesta el Sr. Iriarte que en la entrevista que tuvieron con el Sr. Ustáriz, les dió conocimiento de otras deudas a favor del Ayuntamiento de las cuales no se tenía noticia.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber tenido una entrevista la Comisión de alumbrado con el Gerente de la Sociedad Electricista, y de no haber sido posible llegar a un acuerdo por opinar la Comisión que debe sostenerse el acuerdo del Ayuntamiento, tomado en la sesión de 31 de Marzo, respecto a la imposición de las multas impuestas a la Sociedad Electricista, y en que es improcedente el recurso que ésta dá por entablado para ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por creer la Comisión que tratándose de un contrato entre la Sociedad y el Ayuntamiento, son los Tribunales de Justicia los llamados a resolver las diferencias que entre ambas entidades puedan surgir con motivo de ese mismo contrato, del cual ni conocimiento siquiera tiene la Autoridad superior de la provincia, con

cuyo parecer no estuvo conforme el Gerente, alegando que procedía relevarle de las multas impuestas, y de no accederse, debiera admitirse el recurso para ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil. Por último, se acordó por mayoría sostener las multas impuestas a la Sociedad Electricista, y la improcedencia del recurso en la forma que lo presenta, y que se comunique a dicha Sociedad como resolución a su instancia de fecha 11 de los corrientes.

Dá cuenta el Sr. Presidente de la situación de este Ayuntamiento respecto de alumbrado y cree de necesidad la formación de un presupuesto extraordinario y oficiar a la Sociedad Electricista, manifestándola hay que reducir el alumbrado.

El Sr. Redal (D. E.), es de parecer se tenga una entrevista con el Gerente de la Sociedad Electricista, y ver de compensar el exceso de alumbrado con las multas que tiene impuestas.

Manifiesta el Sr. Iriarte que no daría resultado lo que acaba de exponer el Sr. Redal (D. E.). Le contesta este señor y dice, que lo que ha expuesto no es más que para salir de la situación presente, pero que para lo sucesivo podía hacerse nuevo contrato.

El Sr. Presidente considera aceptable lo propuesto por el Sr. Redal (D. E.), y dice podía solucionarse firmando un documento en el que se comprometan a dar el alumbrado actual por 4.000 pesetas anuales que son las consignadas en presupuesto.

El Sr. Oña se muestra conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, pero cree no aceptará dicha proposición el Gerente de la Sociedad, por ser para él una cuestión de derecho. El mismo señor pide forme parte el Sr. Redal (D. E.) de la reunión que se celebre con el Gerente de la Sociedad, con el fin de inclinar el ánimo de este señor.

El Sr. Redal (D. E.), agradece al Sr. Oña la distinción que le demuestra y dice no puede aceptar, pero que extraoficialmente apoyará todo cuanto pueda por evitar un pleito, y después hacer la novación del contrato.

El Sr. Iriarte le hace notar al señor Baroja que en la última sesión manifestó no estar conforme con imponer a la Sociedad Electricista la multa del máximum. Le contesta este señor que tampoco estaba conforme con el máximum y que habiendo visto posteriormente el contrato, se sostiene en el parecer emitido por la Comisión.

Manifiesta el Sr. Redal (D. E.), si puede resolverse en esta sesión el asunto del Sr. Bailos. Le contesta el señor Presidente que no figurando en la orden del día no procede ocuparse de él.

SESION DEL DIA 25.

Reunidos en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, se nombró una Comisión compuesta de los señores D. Santiago Díaz Gil, D. Emilio Redal, D. Bonifacio Marín, D. Angel Pérez y don

Narciso Sáenz, para que emitan dictamen en las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1879-80, 1880-81, 1882-83 a 1885-86 y 1891-92 a 1897-98.

SESION DEL DIA 28.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de un oficio del señor Presidente D. Federico de Garro manifestando que por ocupaciones del momento no le era posible asistir a la sesión.

Se aprobaron diferentes cuentas por servicios municipales, habiendo sido desechada la cuenta de Ildefonso Yanguas, por no acompañar los justificantes.

Enterada la Corporación de los planos presentados por D. Hermenegildo Bailos, referentes al terreno donde desea edificar, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó, después de una detenida discusión, sacarlo a subasta en el día de mañana, con sujeción al segundo plano presentado y tasación del primero.

Propone el Sr. Presidente la venta del terreno sito en la parte izquierda de la calle del General Polavieja, que linda con otro adquirido por D. José Díaz.

Pide el Sr. Iriarte que antes de anunciar la venta, se recomiende al Diputado Sr. Rodríguez, la solicitud que este Ayuntamiento tiene presentada al Ingeniero Jefe de Carreteras pidiendo la construcción de un muro de contención en dicho terreno. Se acuerda, por último, oficiar antes al Ingeniero Sr. Pagola para saber el estado del expediente y con arreglo a los datos que este señor facilite dirigirse al Diputado Sr. Rodríguez.

Dice el Sr. Rabal, que la Comisión nombrada en sesión anterior para ir a Logroño, podía gestionar el asunto que se acaba de tratar últimamente.

Recuerda el Sr. Baroja la necesidad del arreglo de la fuente nueva y propone se agregue a la comisión el maestro de Obras Sr. Vivanco, con objeto de que este señor levante un plano para saber donde están los registros. Se acuerda se busque el plano y antecedentes que existan y que se agregue a la comisión el Sr. Vivanco.

Ruega el Sr. Redal (D. E.), se pongan sobre la mesa para la próxima sesión las parcelas de terreno que son propiedad del Ayuntamiento, con el fin de determinar lo que proceda acerca de su aprovechamiento.

Manifiesta el Sr. Oña que estando próximos a entrar en época favorable para realizar los cobros pendientes que tiene este Municipio, y habiendo cesado el Agente Sr. Ochagavía que tan buenos servicios ha prestado a la Corporación, se puede nombrar al nuevo Agente de la Hacienda toda vez que el Sr. Ochagavía no ha de tener tiempo para dedicarse a los cobros del Ayuntamiento si ha de realizar de aquí al treinta de Junio el papel pendiente de la Ha-

cienda. Conformes todos los señores Concejales en la conveniencia de nombrar Agente del Municipio al que lo soa del Estado, se acuerda que el señor Presidente de la Corporación hable con el señor Ochagavía y si está dispuesto á continuar, que siga.

Calahorra 23 de Mayo de 1900.—Roberto Palacio.—V.º B.º: el Alcalde, Garro.

SESION DEL DÍA 26 DE MAYO DE 1900.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.—El Alcalde Presidente, F. de Garro.—P. A. del A., el Secretario, Roberto Palacio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

Resumen de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Abril último.

SESION DEL DÍA 7.

Se aprueba las actas anteriores extraordinaria y ordinaria.

Enterada la Corporación de las disposiciones y circulares insertas en el diario oficial de la provincia, se autorizó á D. Vicente Gómez para que cobre de la Caja de instrucción primaria la cantidad de 497'35 pesetas que resultan á favor del Municipio.

Se accede á lo solicitado por doña Alejandra Herreros, sobre amillarar á su nombre la parcela núm. 18.

Igual acuerdo recae en otra instancia suscrita por la misma y don Doroteo San Vicente, respecto á la parcela núm. 143.

Se aprueba una cuenta de 43'91 pesetas de D. Pedro Adán, por suministros á la Guardia civil en el mes de Marzo último.

También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 13.400 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del producto del impuesto de consumos y sus recargos habidos en el mes pasado, el cual asciende á 3.064'54 pesetas.

Previo informe de la Comisión designada en 11 de Marzo de 1899, se acuerda abonar á D. Luis López en dos presupuestos sucesivos, la cantidad de 2.000 pesetas por las mejoras y enseres de contener y elaborar vinos que quedan en la bodega abacial á favor del Municipio, de cuando dicho señor fué arrendatario de la misma.

SESION DEL DÍA 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acuerda dar las gracias al nuevo Delegado de Hacienda por sus atenciones para con la Corporación,

y ofrecerle los respetos y cooperación de la misma.

Se aprueba una cuenta de D. Eleuterio Benito de 20'40 pesetas por materiales y trabajos en el arreglo de la fuente pública.

SESION DEL DÍA 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprueba la cuenta del primer trimestre remitida por el Sr. Alonso, apoderado del Ayuntamiento en Madrid.

Quedó enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, llamando la atención acerca del artículo 15 de la ley de Presupuestos vigente, por sus beneficios para el pago de atrasos.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 66'65 pesetas presentada por D. Cándido Rivas, importe del alquiler de picos para las veredas; otra de 125'67 pesetas á favor de don Atanasio Fraile, importe de los efectos timbrados del primer trimestre, y otra del mismo señor y trimestre por socorros dados á los pobres transeúntes, que asciende á 39'50 pesetas.

Leídas varias instancias solicitando alteraciones de parcelas en el amillaramiento, fueron admitidas.

Se acuerda felicitar á D. Rafael Gasset, defensor de la construcción de canales y pantanos de riego, por su nombramiento para el nuevo Ministerio de Agricultura.

SESION DEL DÍA 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES de la semana.

Idem de una resolución del Sr. Gobernador civil, dictada en el recurso interpuesto por el Sr. Arrechea, contra el procedimiento de apremio seguido contra el mismo por débitos del arbitrio sobre exportación, y que se remita copia certificada de haberse notificado á las partes.

Conceder una plaza de lactancia al vecino Mateo Grandes, para que pueda criar un niño de pocos días.

Leídas varias instancias solicitando alteraciones de parcelas en el amillaramiento, fueron admitidas.

Se aprueba una cuenta de 46'80 pesetas, presentada por D. Pedro Adán, importe de los suministros hechos á la Guardia civil en el mes de la fecha, y otra de D. Miguel Beaumont, de 7'50 pesetas, por arreglo de unas válvulas y manga de la bomba de incendios.

Prorrogar los contratos de arbitrios que terminaban en 30 de Junio próximo hasta 31 de Diciembre, previa conformidad de los arrendatarios.

Alfaro 14 de Julio de 1900.—Arsenio Juarrero.—V.º B.º: el Alcalde, Roque Díez.

* *

El M. I. Ayuntamiento, en sesión de 21 de los corrientes, aprobó el anterior extracto, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Alfaro 28 de Julio de 1900.—El Alcalde Presidente, Roque Díez.—P. A. del M. I. A., el Secretario, Arsenio Juarrero.

Resumen de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Mayo último.

SESION DEL DÍA 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á 9.400 pesetas.

Fué igualmente aprobada la acta de jornales empleados en machacar guijo para el arreglo de calles en la segunda semana del mes de Marzo último, que asciende á 42'50 pesetas.

A instancia de D. Mateo Casas y don Pablo López, se acuerda la traslación en el amillaramiento de una parcela.

El Ayuntamiento quedó enterado del producto de los derechos del impuesto de consumos y sus recargos en el mes de Abril último, que asciende á 3.062 pesetas 18 céntimos.

SESION DEL DÍA 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES de la semana.

Igualmente quedó enterada de la Real orden de 1.º del actual que confirma las providencias del Gobierno civil y de esta Alcaldía que condenaron á Lope Díaz al pago de derechos del arbitrio de pesas y medidas, acordando se remita copias certificadas de las notificaciones.

Fué aprobada una cuenta de don Antonio de Blas, de 40'50 pesetas por gastos de comisión á Logroño, con motivo de la revisión de expedientes de quintas ante la Comisión mixta en el mes de Abril último.

Que en la instancia de D. Salustiano Jiménez solicitando se le adjudique, sin las formalidades de subasta, el abastecimiento de hielo á esta ciudad durante el próximo verano, quede sobre la mesa hasta la próxima sesión para que los Sres. Concejales puedan estudiarla con detenimiento.

Aceptadas por los arrendatarios de los arbitrios, saga del cardón, puestos públicos, matadero y arbitrio de pesas y medidas, la prorrogación de sus contratos hasta 31 de Diciembre próximo, se aprueba dicha aceptación.

Fueron aceptados los acuerdos tomados por la Junta pericial sobre altas y bajas para la formación del apéndice al amillaramiento, recuento de ganadería á instancia de don José Ra-

mos, don Alejandro Martínez Pérez de Lucía y doña Fermina Gil, acordando como en aquéllos se propone.

Fué aprobada una cuenta de 70 pesetas á favor de don Santos Mateo, por cera para el Hospital y otros efectos.

Se acordó publicar un bando para que los ganaderos suspendan la entrada de sus rebaños en la corralizas, y que los Sres. Concejales bayan estudiando el asunto por si convendría ó fuera posible prorrogar el repartimiento de aquéllos hasta 31 de Diciembre próximo, ó por el contrario debe continuar formándose como hasta la fecha.

Dar las gracias á la Excm. Diputación provincial por la remisión del proyecto para la construcción del pantano de la Molineta, y que al objeto que este Municipio pueda acogerse á los beneficios del R. D. del Ministerio de Agricultura de 11 de los corrientes, se interese de aquella Corporación la remisión de copias de varios documentos, acordando por último, autorizar al Sr. Alcalde para que gestione y disponga con los Sindicatos de riego de esta ciudad la manera más conveniente de elevar el asunto á dicho Ministerio.

SESION DEL DÍA 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar al Sr. Gómez, para que perciba de la Tesorería de Hacienda, las cantidades que procedentes de recargos municipales resulten á favor del Ayuntamiento conforme á la circular del Sr. Delegado de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del actual.

Que los repartos de comuneros y corralizas terminen en 30 de Junio próximo, por no prestarse esta clase de aprovechamientos al repartirse en el mes de Diciembre, y que los peritos prácticos, en unión de la comisión de Policía rural, procedan á tasar dichas corralizas en el más breve plazo posible, siendo de cuenta del Municipio los gastos que estas operaciones originen.

Que una instancia suscrita por varios ganaderos sobre repartimientos de corralizas, pase á informe de la Comisión rural.

Se aprueba una cuenta á los señores Lada Hermanos y Prado, de Tudela, importante 48 pesetas 50 céntimos, por efectos y modelación, y otra de 10 pesetas 12 céntimos á favor de D.ª Clementa Rivas, por arreglo de las colgaduras exteriores de los balcones de esta casa Consistorial.

Imponer á la Sociedad Industrial Eléctrica, como contratista del alumbrado público, la multa de cinco pesetas por las faltas que en el mismo se viene notando en las noches anteriores al día 18 del actual.

El Ayuntamiento aprueba el blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil, ordenado por el Sr. Alcalde conforme al contrato.

SESIÓN DEL DÍA 28 SUPLETORIA A LA ORDINARIA DEL 26.

Se aprueba el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se adjudica á D. Salustiano Jiménez el abastecimiento de nieve ó hielo á los vecinos de esta ciudad, durante el próximo verano, sujetándole á las condiciones de costumbre y con la subvención de 250 pesetas.

Sin acuerdo definitivo al dictamen de la Comisión rural, emitido en la instancia suscrita por varios ganaderos á virtud del adoptado en sesión de 19 del actual, se suspende la discusión del mismo.

Alfaro 18 de Julio de 1900.—Arsenio Juarrero.—V.º B.º: el Alcalde, Roque Díez.

**

El M. I. Ayuntamiento, en sesión de 21 de los corrientes, aprobó el anterior extracto y acordó se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alfaro á 23 de Julio de 1900.—El Alcalde Presidente, Roque Díez.—P. A. del M. I. A., el Secretario, Arsenio Juarrero.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en tercera, última y pública subasta y sin sujeción á tipo de las fincas embargadas á Donato Leandro Espinosa Grijalba, vecino de Cenicero, para responder de las costas impuestas en causa que se le siguió por lesiones á Saturnino Marín Expósito, su convecino, cuyas fincas, sitas en jurisdicción de Cenicero, son las siguientes:

Pesetas

1.ª Una heredad tierra de dos fanegas, término de Sanchinal: linda Oriente, Isidoro Sáenz; Poniente, Miguel Pérez; Norte, José del Campo, y Mediodía, Cabezas de Carril; tasada en sesenta pesetas. . . 60

2.ª Otra heredad viña, de una fanega, término de Val de Salomón: linda Oriente y Poniente, caminos; Norte, Gabriel Artacho, y Mediodía, camino; tasada en ochenta pesetas. . . 80

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al

efecto el diez por ciento del valor de los mencionados bienes, y que no existan títulos de las referidas fincas que tendrá que adquirirlos á su costa en su caso el rematante.

Dado en Logroño á veintidós de Agosto de mil novecientos.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

Cédula de citación.

El señor don Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido, ha mandado, en providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, que se cite en legal forma de comparecencia ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, para el día cinco de Octubre próximo, á las doce de su mañana, á Luis González Iñigo y su mujer Antonia Alonso Moreno, alambreadores y vecinos que fueron el año pasado de Hervías, yendo después á vivir á Santo Domingo de la Calzada, de donde se ausentaron hace dos meses, ignorándose su paradero, a fin de que asistan como testigos a las sesiones del juicio oral por jurados en la causa contra Niceto Ochoa Mentoya, y á otro sobre homicidio, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, á fin de que sirva de citación en forma á los indicados sujetos, expido la presente que firmo en Belorado á diez de Septiembre de mil novecientos.—Doy fé: Sebastián Arechavala.—Por su mandado, José López.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en tercera, última y pública subasta y sin sujeción á tipo, de las fincas embargadas á Pablo Pérez Medrano, vecino de Nalda, para responder de las costas impuestas en causa que se le siguió por homicidio de Manuel María Angulo Garaizábal, su convecino, cuyas fincas, sitas en jurisdicción y pueblo de Nalda, son las siguientes:

PESETAS

1.ª Una finca termino de la fuente del Horne, secano, de diez y nueve celemines; linda O., camino del término; M., Felipe Ruiz; P., Hipólito Pérez, y N., barraneo del término; tasada en . . . 35

2.ª Otra en el término del Moro, de doce celemines, secano; linda P., Julián Aragón; M., Sergio Trevijano; O., Pedro Iñiguez, y N., Manuel Aragón; tasada en . . . 25

PESETAS

3.ª Otra en el término de Fradilla, de diez celemines, secano; linda O., Calixto Martínez; N., camino del término; M., Raimundo Soldevilla, y P., Angel Fonseca; tasada en . . . 20

4.ª Otra en el mismo término, de diez celemines, secano; linda M., José Peso; Oeste, Ciriaco Zorzano; P., Martín Menchaca, y N., Anselmo Pérez; tasada en . . . 20

5.ª Una tercera parte de casa sita en el barrio Hombrío; linda á la derecha entrando con Juan Ruiz, y Juan Cruz Calderón; é izquierda, con Manuel Pérez; tasada en . . . 75

6.ª Otra tercera parte de un pajar, sito en el Somo; linda por la derecha entrando con Manuel Pérez, y por la izquierda con José María Rico; tasada en . . . 15

7.ª Una finca en el término de las Conejeras, viña de nueve celemines; linda N., María Pavia; O. y M., Anselmo Pavia; vecinos de Zorzano, y P., Manuel Ochagavía; tasada en . . . 50

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los mencionados bienes, y que no existan títulos de las referidas fincas que tendrá que adquirirlos á su costa en su caso el rematante.

Dado en Logroño á diez y nueve de Agosto de mil novecientos.—Marcelino Eduardo García de Juan.—P. S. M., Benito Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Sáinz García, Alcalde constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de 15 días, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal.

Jubera 2 de Septiembre de 1900.—Pedro Sáinz.

Formulado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los interesados interpongan cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Bañares 4 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Doroteo Palacios.

Don Melehor Hernaiz Herreros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día 2 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos y formulen las reclamaciones que crean convenientes á los intereses municipales.

Ledesma 5 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Melchor Hernaiz.

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1901, queda expuesto al público en los parajes de costumbre de esta villa por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formar las reclamaciones que crean oportunas.

Herce 8 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Adán.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado anunciarla con el sueldo anual de cien pesetas, que serán satisfechas por esta Depositaria por trimestres vencidos.

Además percibirá unas sesenta fanegas de trigo, que les serán satisfechas por los dueños de ganados de esta localidad, por la asistencia de veterinaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas á esta Alcaldía hasta fin del corriente mes, acompañadas de sus correspondientes títulos profesionales.

Fonzaleche 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Esteban Ortún.

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Torre de Cameros, con la dotación anual de cien pesetas, por la asistencia de una á cinco familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y de mil novecientas pesetas, éstas la mitad en metálico y la otra mitad en trigo de buena calidad, á razón de diez pesetas fanega, que producirá el contrato con los vecinos, ascendiendo éstos de cincuenta y ocho á sesenta, pagado el dinero por trimestres vencidos y el trigo en San Miguel de cada año, respondiendo una Comisión del pago.

Los aspirantes que deseen obtenerla y que habrán de acreditar ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de treinta días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torre de Cameros 9 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Cipriano Caro.